Neiva, quince (15) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nit. No.800.037.800-8
DEMANDADO : YEFERSON SANCHEZ MEDINA
C.C. No.1.081.153.578
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00541-00

El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, actuando a través de apoderada judicial, incoa demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra del demandado YEFERSON SANCHEZ MEDINA, tendiente a obtener la solución dineraria de las obligaciones que resultan del título valor – Certificado de Deuda -, objeto de recaudo, conforme la síntesis fáctica plasmada en el libelo impulsor.

No obstante, adviértase que, al examinar el escrito de demanda y sus anexos, se observa que la apoderada judicial de la parte actora, omitió indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 ídem.

Así las cosas, esta agencia judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: INADMITIR el escrito introductorio, conforme preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO : TENGASE como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada SILVIA ESNETH CLEVES PERDOMO, en los términos y fines indicados en el mandato adjunto.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ.

Glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 16 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 074 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO